



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

24 AGO 2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1735 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2020", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 3838 (30/12/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 - Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- El Memo N° 94 (11/08/2020) Enviado por la Coordinadora del Programa Buin Seguro al Administrador Municipal, solicita autorizar la contratación de la persona por prestación de servicios, en el marco del Programa Buin Seguro 2020.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios:
Operadora Telefónico: Recepción de llamadas, Atención de público por líneas de emergencia, vía WatssApp y de forma radial, Registro de procedimientos atendidos por personal de Buin Seguro, en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2020, según el siguiente detalle:

	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Alicet Betzabé Crisóstomo Flores		500.000.- ***	11/08/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Administrador Municipal.
*** SE CANCELARA PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE AGOSTO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.